

Bogotá, 25/08/2020

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro **20205320420431**
20205320420431

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
Servicios Suministros Y Transporte SA
CR 11 NO 71-41 OF 301
BOGOTA - D.C.

Asunto: Notificación Por Aviso

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 7239 de 31/07/2020 contra esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el (la) DIRECTOR FINANCIERO dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI ☒ NO ☐

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

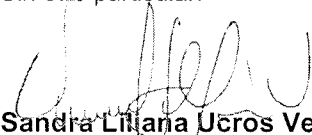
SI ☒ NO ☐

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI ☐ NO ☒

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.


Sandra Liliana Ucros Velásquez
Grupo Apoyo a la Gestión Administrativa
Anexo: Copia Acto Administrativo
Transcribió: Camilo Merchan**

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE
REPUBLICA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. 7239 31/07/2020



Por la cual se expide la liquidación oficial de la contribución especial de vigilancia para la vigencia 2018 y se ordena el pago al vigilado SERVICIOS SUMINISTROS Y TRANSPORTE S.A identificado con NIT. 800045713

EL DIRECTOR FINANCIERO

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confiere el numeral 5 del artículo 24 del Decreto 2409 de 2018 y,

I. CONSIDERANDO

- 1.1. Que el artículo 36 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, sustituyó la tasa de vigilancia creada por el numeral 2° del artículo 27 de la Ley 1ª de 1991 y ampliada por el artículo 89 de la Ley 1450 de 2011, por una Contribución Especial de Vigilancia, cuya finalidad era cubrir los costos y gastos de funcionamiento e inversión de la entonces Superintendencia de Puertos y Transporte, en adelante Superintendencia de Transporte, la cual debía ser pagada anualmente por todas las personas naturales y jurídicas sometidas a su vigilancia, inspección y control, asimismo estableció los criterios para su fijación.
- 1.2. Que mediante Resolución número 36699 del 1 de agosto de 2016, actualizada por la Resolución número 13004 del 19 de abril de 2017, la Superintendencia de Transporte adoptó la metodología para el cálculo de la Contribución Especial de Vigilancia que debían pagar todos los supervisados de conformidad con el artículo 36 de la Ley 1753 de 2015.
- 1.3. Que mediante la Resolución número 28290 del 21 de junio de 2018, esta Superintendencia fijó las tarifas que por concepto de Contribución Especial de Vigilancia debían pagar a la entidad la totalidad de los sujetos sometidos a su vigilancia, inspección y control para la vigencia 2018, así: vigilancia integral: 0,1257%; Vigilancia objetiva: 0.0840%; Vigilancia subjetiva: 0,0417%.
- 1.4. Que de conformidad con la metodología adoptada, el pago de la contribución especial de vigilancia para la vigencia 2018 tenía que realizarse en dos cuotas, así:
 - Primera cuota: Debía ser calculada con base en los ingresos estimados de la vigencia 2017, teniendo en cuenta la metodología adoptada, previo al vencimiento del plazo para el reporte de la información financiera ante esta Entidad. Esta cuota se debía pagar entre el 26 de junio y el 25 de julio del año 2018.
 - Segunda cuota: Tenía que ser liquidada tomando como base los ingresos efectivos obtenidos por cada vigilado en el año 2017 y reportados a la Superintendencia de Transporte. El plazo para realizar el pago de esta cuota, correspondía al término comprendido entre el 27 de agosto y el 26 de septiembre del año 2018.
- 1.5. Que el incumplimiento en el pago de cualquiera de las dos cuotas de la contribución especial de vigilancia para el año 2018 en la forma y dentro del plazo establecido, genera la obligación al vigilado de pagar intereses de mora en los términos del artículo 3 de la Ley 1066 de 2006. Lo anterior, sin perjuicio de las investigaciones y sanciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad vigente.

Por la cual se expide la liquidación oficial de la contribución especial de vigilancia para la vigencia 2018 y se ordena el pago al vigilado **SERVICIOS SUMINISTROS Y TRANSPORTE S.A** identificado con NIT. 800045713

- 1.6. Que la primera cuota para la contribución especial de vigilancia del año 2018, se liquidó al vigilado SERVICIOS SUMINISTROS Y TRANSPORTE S.A, identificado con Nit 800045713, con base en los ingresos estimados por un valor de \$12.217.919.552 de acuerdo con la metodología adoptada. De esta manera, se generó el valor a pagar correspondiente a esta cuota así:

Vigencia	No. de Obligación	Ingresos brutos estimados	Tarifa	Valor liquidado	Saldo a favor	Valor a pagar	Valor pagado	Valor pendiente por pagar
2013 C1	10071900	\$12.217.919.552	0,1257%	\$15.357.925	\$0	\$7.678.962	\$0	\$7.678.962

- 1.7. Que siguiendo los parámetros establecidos en la metodología adoptada por la entidad, la segunda cuota de la contribución especial de vigilancia para el año 2018 se liquidó tomando como base los ingresos efectivos obtenidos durante el año 2017 por un valor de \$8.583.014.880, de la siguiente manera:

Vigencia	No. de Obligación	Ingresos brutos reportados	Tarifa	Valor liquidado	Saldo a favor	Valor a pagar	Valor pagado	Valor pendiente por pagar
2018 C2	10295763	\$8.583.014.880	0,1257%	\$10.788.850	\$0	\$3.109.888	\$0	\$3.109.888

- 1.8. Que a la fecha de expedición de la presente resolución, el vigilado no ha cumplido con el pago de las cuotas fijadas para la contribución especial de vigilancia correspondiente a la vigencia 2018, dentro del plazo establecido en la Resolución 28290 del 21 de junio de 2018.

- 1.9. Que los intereses moratorios serán generados en los términos del artículo 5 de la Resolución número 28290 del 21 de junio de 2018 así:

- Si el vigilado no paga oportunamente la primera cuota, se generarán intereses de mora sobre el valor dejado de pagar a partir del vencimiento del plazo para el pago de la misma; es decir, desde el 26 de julio de 2018, hasta la fecha en que se haga efectivo el pago.
- Si el vigilado no paga la segunda cuota, se generarán intereses de mora sobre el valor dejado de pagar desde el vencimiento del plazo para el pago de la segunda cuota; es decir, desde el 27 de septiembre de 2018, hasta la fecha efectiva del pago de la misma.

- 1.10. Teniendo en cuenta lo anterior, es deber de esta Dirección, expedir la liquidación oficial de la contribución especial de vigilancia correspondiente a la vigencia 2018, y dar orden al vigilado para que efectúe el pago de la misma.

Con fundamento en lo anterior,

II. RESUELVE:

Artículo Primero: Expedir la liquidación oficial de la contribución especial de vigilancia para el año 2018 al vigilado SERVICIOS SUMINISTROS Y TRANSPORTE S.A, identificado con NIT800045713, así:

El saldo pendiente por pagar es el siguiente:

[illegible]

Por la cual se expide la liquidación oficial de la contribución especial de vigilancia para la vigencia 2018 y se ordena el pago al vigilado SERVICIOS SUMINISTROS Y TRANSPORTE S.A. identificado con NIT. 800045713

Artículo Segundo: Ordenar al vigilado SERVICIOS SUMINISTROS Y TRANSPORTE S.A, identificado con NIT. 800045713, efectuar el pago del valor total, relacionado en artículo anterior, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a partir de la fecha de ejecutoria de esta resolución.

Parágrafo: De conformidad con lo señalado en el artículo 3 de la Ley 1066 de 2006, los intereses moratorios seguirán siendo causados a la tasa efectiva de usura certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia hasta la fecha efectiva del pago de esta obligación, en los términos previstos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Tercero: Las sumas adeudadas se deberán pagar en el Banco de Occidente a favor de la Superintendencia de Transporte, en la cuenta corriente No. 223-03504-9, y para tal efecto se deberá tener en cuenta el siguiente procedimiento para el pago:

1. La Superintendencia de Transporte enviará un correo electrónico a la dirección registrada por el vigilado en el sistema VIGIA, donde se le indicará el link y los datos para ingresar a la CONSOLA TAUX.
2. Una vez el vigilado ingrese a la CONSOLA TAUX, con su NIT y el código de seguridad enviado en el correo electrónico, podrá generar el cupón de pago con código de barras para poder efectuar el pago en la entidad bancaria.
3. En caso de no poder ingresar a la CONSOLA TAUX, el vigilado deberá comunicarse a las líneas telefónicas (57-1) 3526700 a las extensiones 238, 239, 260, 262 y línea gratuita nacional 01 8000915615, donde le será generado un recibo de pago con código de barras en el cual se indicará el valor a cancelar.
4. El cupón de pago con código de barras tendrá un plazo único de pago, que será el día en que se genere el cupón; en caso de no realizar el pago en esa fecha, deberá generar un nuevo cupón de pago con código de barras.

Artículo Cuarto: Una vez ejecutoriada la presente Resolución, la Dirección Financiera iniciará el procedimiento de cobro de las sumas adeudadas.

Artículo Quinto: La presente Resolución presta mérito ejecutivo de acuerdo a lo señalado en el artículo 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. De igual forma, se procederá conforme a los lineamientos dados por la Contaduría General de la Nación, a realizar el reporte en el Boletín de Deudores Morosos del Estado.

Artículo Sexto: NOTIFICAR personalmente dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición, el contenido de la presente resolución, a través del Grupo de Apoyo a la Gestión Administrativa de la Superintendencia de Transporte al vigilado SERVICIOS SUMINISTROS Y TRANSPORTE S.A, identificado con NIT. 800045713, a la siguiente dirección: CR 11 NO. 71-41 OF 301 de la ciudad de BOGOTÁ - BOGOTÁ, D.C., correo electrónico: gerenciageneral@sstltda.com.co

En caso de no poder efectuarse la notificación personal, se procederá a realizarla por aviso, conforme lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

RESOLUCIÓN NÚMERO 7239 31/07/2020

HOJA No. 4

Por la cual se expide la liquidación oficial de la contribución especial de vigilancia para la vigencia 2018 y se ordena el pago al vigilado SERVICIOS SUMINISTROS Y TRANSPORTE S.A. identificado con NIT. 800045713

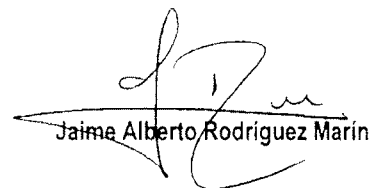
Artículo Séptimo: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante esta Dirección y el de apelación ante la Secretaría General de la Superintendencia de Transporte dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

7239 31/07/2020

El Director Financiero,


Jaime Alberto Rodríguez Marín

Proyecto: Manuela Tero - Abogada Dirección Financiera
Revisó y aprobó: Diana Paola Suárez Méndez - Coordinadora del Grupo de Análisis y Gestión del Recaudo



Destinatario		Remitente	
Número Razón Social	SERVICIOS SUBASTAS Y TRANSPORTE SA	Número Razón Social	BOGOTAD C
Dirección:	Ciudad: BOGOTAD C	Dirección:	Calle 37 No. 26B-21 Barrio: La Estación
Departamento:	BOGOTAD C	Departamento:	BOGOTAD C
Código postal:	04/09/2020 19 26 12	Código postal:	111311395
Fecha admisión		Envío	RA277569099C0

Módulo de Control de Documentos

472

**1111
000**

CERTEO CERTIFICADO NACIONAL

UAC CENTRO

Orden de servicio : 13985428

Fecha Admisión: 04/09/2020 19:26:12

Fecha Aprox Entrega: 07/09/2020

RA277569099CO

Nombre Razón Social: SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES - PUERTOS Y

Dirección Calle 37 No. 28B-21 Barrio la sociedad NIT/C: COT 1900170413

Referencia: 2020S320420011 Teléfono: 28267290 Código Postal: 11311609

Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depsito: HOOGOTA D.C. Código Operativo 1111769

Nombre Razón Social: SERVICIOS SUMINISTROS Y TRANSPORTE SA

Dirección CR 11 NO 74-41 OF 301

Tel.: Código Postal: Código Operativo 1111000

Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depsito: BOGOTÁ D.C.

Peso Fisico(g/s): 200

Peso Volumetrico(g/s): 200

Pase Facturad(g/s): 200

Valor Declarado \$0

Costo de manejo \$0

Valor Total \$5,200

Causas Devoluciones:

☒	Reusado	C1	C2	Cerado
☐	No existe	N1	N2	No cancelado
☐	No existe	F1	F2	Fallado
☐	No existiendo	A1	A2	Anulado
☐	No reconocido	M1	M2	Manejo
☐	Dirección errada	P1	P2	Puerto

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega:

Distribuidor:

C.C.

Gestión de entrega:

Tel:

200

UAC.CENTRO
CENTRO A

1111
769

1111769111000RA277569099CO

Código postal: 111311395
Envía

Código postal: 04309202016
Fecha de envío: 04/09/2020 16:42

472
1111
000

CORREO CERTIFICADO NACIONAL
Centro Operativo: UAC CENTRO
Orden de servicio: 13685428

Fecha Pre-Admisión: 04/09/2020 16:06:42

RA277569099C0

Nombre/ Razón Social: SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES - PUERTOS Y TRANSPORTES BOGOTÁ		
Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Barrio la soledad NIT/C.C./T.1800170433		
Referencia: 20205320420431	Teléfono: 3526700	Código Postal: 111311395
Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Depto: BOGOTÁ D.C.	Código Operativo: 1111769
Nombre/ Razón Social: SERVICIOS SUMINISTROS Y TRANSPORTE SA		
Dirección: CR 11 NO 71-41 OF 301		
Tel:	Código Postal:	Código Operativo: 1111000
Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Depto: BOGOTÁ D.C.	
Peso Físico(grams): 200	Dice Contener:	
Peso Volumétrico(grams): 0	ya no reside	
Peso Facturado(grams): 200	Observaciones del cliente:	
Valor Declarado: \$0		
Valor Neto: \$0		
Valor Bruto: \$0		
Valor de Seguro: \$0		

Causal Devoluciones:	
☐ RE Rehusado	☐ C1 C2 Cerrado
☐ NE No existe	☐ N1 N2 No contactado
☒ NR No reside	☐ FA Fallecido
☐ NR No reclamado	☐ AC Apartado Clausurado
☐ DE Desconocido	☐ FM Fuerza Mayor
☐ Dirección errada	
Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
C.C.	Tel: Hora: 0730
Fecha de entrega:	
Distribuidor:	
C.C.	
Gestión de entrega:	
☐ 1er	☐ 2do

1111
769
UAC CENTRO
CENTRO A

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES
AUXILIAR 01 - SPN 4.72
15 SEP 2020
RECIBIDO
NOMBRE DE QUIEN RECIBE

11117691111000RA277569099C0
Principal: Bogotá D.C. Avenida Diagonal 25 G # 95 A 56 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 11 20 / Tel: contacto: (57) 4722000

Jorge M. Prada
07 SEP 2020
C.C. 1023889973